



INFORME DE SECRETARÍA, Mayo 14 de 2021.

Informo al señor Juez que la parte dentro del presente proceso, allegó la codemandada Natalia Carmona Giraldo escrito mediante el cual deprecia la terminación de esta demanda por pago total de los dineros adeudados y anexando para tal fin acuerdo de pago suscrito entre las partes y formato de paz y salvo. (Ver anexo 27. C. Ppal)

Asimismo, comunico que el presente proceso fue terminado mediante sentencia de data 15 de marzo de 2021, ordenándose en consecuencia su archivo. (Ver anexo 25. C. Ppal)


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00227

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auscultadas las actuaciones desplegadas en este proceso verbal sumario de restitución de inmueble dado en arrendamiento que promovió el señor **Hernán Carmona Serna** frente a los señores **Viviana Sierra Cardona** y **Gustavo Adolfo Ramírez Franco**, este judicial vislumbra que el pedimento incoado resulta improcedente, en tanto que el juicio iniciado y culminado con sentencia, alude a un proceso declarativo y no a un trámite ejecutivo donde sea dable verificar el pago de sumas de dinero; y fue por ello que se dispuso el archivo.

Ahora lo que sí se advierte es que ha transcurrido el término previsto en el artículo 384 para que la parte demandante presentara la respectiva acción ejecutiva, luego, como tal actuación no se vislumbra en el dossier, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso declarativo. Por la secretaria se realizarán los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ



Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8384e2f1af04714024ac805b7a4fa4157840805a515702d0398040abcf84329c**

Documento generado en 18/05/2021 01:49:01 PM